



PERGAMINO, octubre 13 de 2021.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ
SU DESPACHO.-
De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad** en la Décima Quinta Sesión Ordinaria realizada el día 12 de octubre del corriente, al considerar el Expediente **D-83-21 D.E. B-886-21 SECRETARÍA DE GOBIERNO** – Proyecto de Ordenanza Ref: Rectificación de inmueble Diócesis de San Nicolás.- Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Confírmese y autorícese la donación del inmueble identificado catastralmente con MATRICULA 26538, C. 2, Secc. C, Chacra 155, Manzana 155-T, Partida 082-65461 de propiedad de la MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO, a favor del OBISPADO DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS (CUIT 30-59146500-3), con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 84 de San Nicolás (B.A.).

ARTICULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones administrativas, civiles y registrales correspondientes para la instrumentación de la operación aquí ordenada.-

ARTICULO 3º: Autorícese y facúltese al Departamento Ejecutivo a solventar los gastos y erogaciones necesarias (sellados, escribano, tasas y demás tributos aplicables para la correcta instrumentación de la operación ordenada.-

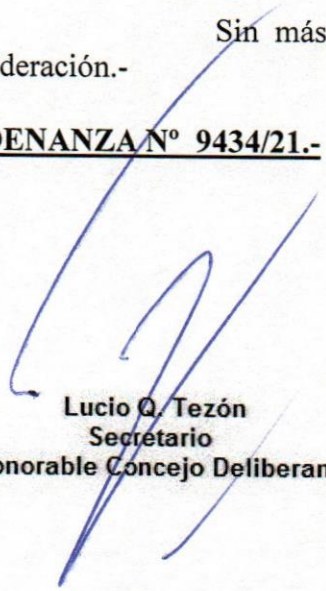
ARTICULO 4º.- Instrúyase al Departamento Ejecutivo para que el inmueble identificado catastralmente con Matrícula 26539, C. 2, Secc. C, Chacra 155, Manzana 155- N, Partida 082-65458 retorne al dominio del Municipio de Pergamino, para la utilización de obras públicas con destino social.-

ARTICULO 5º: Deróguense y déjense sin efecto las Ordenanzas 4273/96, 9064/19 y 9152/19.-

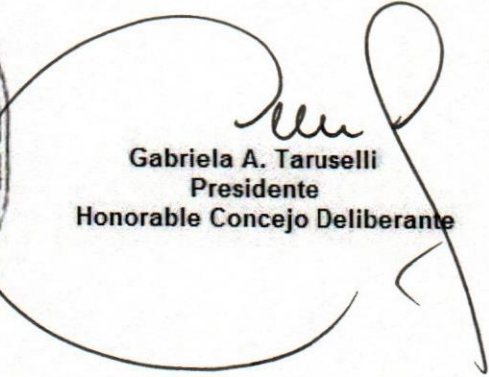
ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 9434/21.-


Lucio Q. Tezón
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Gabriela A. Taruselli
Presidente
Honorable Concejo Deliberante